

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

<b>Queja</b>	<b>2600630</b>
<b>Materia</b>	Transparencia
<b>Asunto</b>	Alcaldía. Expediente: 149/2026. Solicitud de información presentada con fecha 28/11/2025 sobre dedicación, retribuciones y declaración de actividades de la Alcaldesa.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 9/2/2026 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 28/11/2025 sobre dedicación, retribuciones y declaración de actividades de la Alcaldesa, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Xeresa, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 25/2/2026, ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) Primero. Que en fecha 28 de noviembre de 2025, (...) presentó solicitud formal registrada de entrada en el Ayuntamiento de Xeresa, mediante registro de entrada número 2025-E-RE-1241), interesando diversa información y documentación relativa al régimen de dedicación y posibles compatibilidades de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, así como la emisión de informe jurídico por la Secretaría municipal.

Segundo. En fecha 3 de diciembre de 2025, para dar una rápida respuesta, se comunicó al solicitante que: "En relación con la instancia presentada por (...) en fecha 28/11/2025 sobre el asunto referenciado en el encabezamiento, en breve se le trasladará la documentación solicitada". Se adjunta como documento número UNO, copia de la comunicación y como documento número DOS, justificante del registro de salida.

Tercero. Que en fecha 30 de diciembre de 2025, mediante registro de salida número 2025-S-RE-1791, se procedió a dar traslado al solicitante de la documentación solicitada:

- Acuerdo plenario dedicación exclusiva de la alcaldía
- Declaración de actividades y bienes de la alcaldía
- Informe jurídico de secretaría sobre incompatibilidades del personal al servicio de la administración pública.

Se aporta como documento número TRES, oficio dando traslado de la documentación solicitada el 28 de noviembre de 2025; como documento número CUATRO, justificante del registro de salida, que acredita la remisión de toda la documentación solicitada; y como documento número CINCO, el informe emitido por Secretaría.

Por tanto, dado que la información solicitada requería la elaboración de un informe, la respuesta fue tan rápida como resultó posible de emitir, dado el volumen de trabajo y los medios humanos de los cuales dispone el Ayuntamiento (...).

Con fecha 25/2/2026, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana